



ACTA N°383-B
SESION ORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2024.
SESIÓN RESERVADA

En Arica, a 17 de mayo de 2024, siendo las 17:30, se celebra Sesión Ordinaria N°224 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, reunión que se lleva a cabo de manera virtual mediante la plataforma Zoom.

ASISTENTES:

Sr. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE	RECTOR
Sra. YUNY ARIAS CORDOVA	PRESIDENTA
Sra. ANA MARIA CARRASCO GUTIERREZ	DIRECTORA
Sra. MILAGROS DELGADO ALMONTE	DIRECTORA
Sr. NICHOLAS FLEET OYARCE	DIRECTOR
Sr. HONORINO CORDOVA VALDES	DIRECTOR

MINISTRO DE FE:

Actúa como secretario y ministro de fe don Álvaro Palma Quiroz, Secretario de la Universidad.

SE RETIRAN:

Vicerrector Académico, Gonzalo Valdés González; Vicerrectora de Desarrollo Estratégico, Dra. Jenniffer Peralta Montecino; Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Patricio Zapata Valenzuela; Representante de los estamentos de funcionarios, Sra. Hilda Silva Pereira.

SE INCORPORA:

Auditor responsable de la auditoría a la FDUTA, Don Rubén Mamani y el Asesor Jurídico Don Sebastián Rivera Gutiérrez.

TABLA:

**4. Situación de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá
FDUTA**

**5. Consulta Investigación Sumaria instruida por Decreto Exento N°00.724/2023,
elevada a Sumario Administrativo por Decreto Exento N°00.813/2023**

DESARROLLO:

**4. Situación de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá —
FDUTA.**

El Rector toma la palabra y aclara que él participará en este punto con derecho a voz, no así en el siguiente punto del sumario para evitar que se vea afectado el "debido proceso".

A continuación, manifiesta que, respecto de lo que se analizará en relación al resultado de la Auditoría a la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá — FDUTA, se debe tener en consideración' que la Universidad ha abierto un sumario y por lo tanto hay que resguardar el debido proceso; para tal fin propone la revisión por partes.

El Director, Honorino Córdova se abstiene de participar, ya que fue miembro del Directorio de la Fundación y por lo tanto quiere evitar conflictos de interés y afectar el debido proceso; por lo tanto, se retira de la sesión.

Toma la palabra la Contralora(S) y hace la presentación de los antecedentes y da el contexto del trabajo de auditoría (se adjunta presentación) y solicita autorización para que ingrese a la reunión don Rubén Mamani, auditor responsable de la auditoría a la FDUTA.

Don Rubén Mamani hace la presentación del trabajo realizado e identifica un conjunto de hallazgos, se adjunta la presentación.

Después de una pormenorizada participación de los Directores, Directoras y Rector, referidos a cuestiones tales como: dictación de postgrados por parte de la Fundación,

destino de recursos a personas sin respaldo, la Fundación no es viable para la Universidad dada su gobernanza, no se condicen los controles e instancias contraloras a la cual es sometida la Universidad versus la Fundación, entre otros.

Por lo anterior, la Honorable junta Directiva procede a tomar un conjunto de acuerdos:

"ACUERDO N°2253

Se acuerda, por la unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Nicolás Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza, **aprobar la liquidación y disolución de las empresas Capacitación FDUTA SPA y Servicios Generales SPA subsidiarias de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá Posteriormente querellamos y colocar una demanda civil."**

"ACUERDO N°2254

Por la unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Nicolás Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza, **se acuerda la presentación de una querrela criminal en contra de quienes resulten responsables con ocasión de los hechos expuestos en la auditoría que puedan revestir carácter de delito."**

"ACUERDO N°2255

Por la unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Nicolás Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza, **se acuerda autorizar la presentación de las acciones civiles necesarias para resarcir a la Universidad los eventuales perjuicios patrimoniales que se han establecidos con ocasión de las conclusiones de la auditoría de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá."**



"ACUERDO N°2256

Se acuerda, por la unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Nicolás Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza, **solicitar a Contraloría Universitaria la revisión y propuesta de sistemas informáticos que permitan implementar mecanismos de control institucional para un mejor ejercicio de la fiscalización y auditoría de los procesos universitarios.**"

"ACUERDO N°2257

Por la unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Nicolás Fleet Oyarce; Sr. Renato Briceño Espinoza, **se acuerda aprobar un proceso disciplinario para investigar la dictación de programas académicos universitarios a través de la Fundación".**

5. **Consulta Investigación Sumaria instruida por Decreto Exento N°00.724/2023, elevado a Sumario Administrativo por Decreto Exento N° 00.813/2023.**

Para Tratar este punto se retiran de la sesión, el Rector, la Contralora (S), el Auditor y el Director Nicholas Fleet.

El Asesor Jurídico, el Sr. Sebastián Rivera, expuso los antecedentes legales y procesales del caso, contextualizando el marco normativo aplicable y resaltando la importancia de cumplir con el debido proceso en situaciones disciplinarias de esta naturaleza:

"Es fundamental entender que el funcionario denunciado dejó de ser parte de la Universidad de Tarapacá el primero de enero de 2024, debido a que no se le renovó su nombramiento de contrata. Sin embargo, el sumario comenzó antes de que él dejara de ser funcionario, y en ese sentido, el artículo 147 del Estatuto Administrativo dispone que el sumario debe concretarse en toda su tramitación y que, de concluir en sanción, esta se incluirá en su hoja de vida y producirá los efectos correspondientes, particularmente la inhabilidad de ingreso a la administración pública por cinco años."

el Sr. Sebastián Rivera explicó los hechos recopilados en la investigación y el papel de los registros de video como evidencia:

"La evidencia principal en este caso proviene del video captado por las cámaras de seguridad de la Universidad, el cual muestra la conducta del funcionario de gestión en el contexto del campus universitario. El video elimina cualquier posible contradicción entre las declaraciones, mostrando claramente la agresión hacia la víctima y constituyendo así un acto grave y atentatorio contra la dignidad de un miembro de la comunidad universitaria."

En cuanto a la defensa del funcionario de gestión, el Sr. Sebastián Rivera señaló:

"El funcionario de gestión, en sus descargos, argumenta que los hechos corresponden a su esfera de vida privada y cuestiona la legitimidad de las pruebas. Sin embargo, desde el punto de vista de la normativa institucional y legal, estas conductas, al ocurrir en dependencias de la Universidad y afectar la dignidad de otro funcionario, incumplen con el deber de respeto y la integridad que la normativa universitaria y el Estatuto Administrativo exigen en el ámbito de la función pública."

Sobre la responsabilidad de la Junta Directiva en confirmar la sanción, el Sr. Sebastián Rivera añadió:

"La Honorable Junta Directiva debe confirmar la sanción en aquellos casos donde la destitución es la medida propuesta, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 31 del reglamento disciplinario. Este control colegiado asegura que el proceso se haya desarrollado conforme a derecho, particularmente en la valoración de evidencias y el respeto al debido proceso."

La Junta Directiva concluyó lo expuesto confirmando la sanción de destitución para el funcionario de gestión, con base en las pruebas y el cumplimiento del debido proceso, y ordenó la emisión del decreto respectivo que oficializa la decisión.

"ACUERDO N° 2258

Por la unanimidad de los directores presentes Sres./as; Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sr. Renato Briceño Espinoza; Sr. Honorino Córdova Valdez, **se acuerda confirmar la sanción propuesta en el decreto exento N° 00.57/2024, solicitando al Sr. Rector la emisión del Decreto Afecto que ratifica la medida disciplinaria.**"

No habiendo más puntos que tratar, la Presidenta Sra. Yuny Arias Córdova pone termino a la sesión.



YUNY ARIAS CÓRDOVA
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA



ALVARO PALMA QUIROZ
SECRETARIO GENERAL